



**Asunto: SUBVENCIÓN NOMINADA 2020 - ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO ISLA DE LANZAROTE**

**Nº Expediente: 2020002185.**

### **DECRETO**

Vista la instancia presentada por ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO ISLA DE LANZAROTE, con N.I.F. G35444793, en fecha 25-06-2020, Nº R.E 2020-004429 solicitando una subvención con destino a PROYECTO "ACCIONES PRÁCTICAS EN DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO: AGROECOLOGÍA Y EMPRENDIMIENTO" para el año 2020.

Visto que en al Anexo de Subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, se contempla el otorgamiento de esta subvención de manera directa a favor del interesado por un importe total de 5.000,00 €, con cargo a la aplicación 4140.48900.

Visto que consta aprobado para el presente ejercicio 2020 el Plan Estratégico de Subvenciones en el cual también se contempla el otorgamiento de esta subvención de forma directa al interesado.

Visto el informe del área gestora de fecha 13/08/2020 suscrito por el Concejal delegado del área de Agricultura en el que se pone de manifiesto la idoneidad de la solicitud y de los contenidos de la memoria.

Visto el Informe-Propuesta de concesión del área gestora, favorable a la concesión de esta subvención de fecha 14/08/2020.

Visto que por parte de la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización favorable al otorgamiento de esta subvención en fecha 14/08/2020, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

De conformidad con las facultades previstas en los arts. 21.1.f, y 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 185 y 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el resto de la legislación concordante, **HE RESUELTO:**

**Primero:** Conceder la siguiente subvención nominativa a ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO ISLA DE LANZAROTE, con N.I.F. G35444793 por un importe total de 5.000,00 €, con destino a PROYECTO "ACCIONES PRÁCTICAS EN DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO: AGROECOLOGÍA Y EMPRENDIMIENTO" para el año 2020.

**Segundo:** Autorizar y disponer el crédito necesario imputando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4140.48900 del vigente presupuesto de la Corporación.

**Tercero:** Aprobar el convenio de colaboración a formalizar entre el Ayuntamiento de Haría y la ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO ISLA DE LANZAROTE por el que se regulan las condiciones de la presente subvención.

**Cuarto:** Dar traslado del presente Decreto al interesado y a los servicios municipales oportunos.

**Quinto:** Ordenar la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Haría, en la fecha indicada al margen de lo que yo, como Secretario Acctal, certifico.

Documento firmado electrónicamente

**Alcalde-Presidente**  
**Alfredo Villalba Barreto**

**Secretario-Interventor accidental**  
**D. Félix Domingo Barrios González**